



**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULAR, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ EL BOLDO N° 1, DE LA COMUNA DE CORRAL, CÓDIGO GRUPO N° 134182.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000 194  
VALDIVIA, 08 MAYO 2018

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39 (V. y U.) de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 422, de 01 de marzo de 2018, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 10 certificados de subsidio de Comité PPPF: "COMITÉ EL BOLDO 1", comuna de Corral.
- j) Carta, de fecha 21 de febrero de 2018, de Proyectos y demanda habitacional Sur Limitada a Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en virtud de la cual solicita plazo adicional de vigencia de certificados de subsidios de Comité El Boldo 1, de la comuna de Corral.
- k) Resolución Exenta N° 939, de 09 de febrero de 2016, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta N° 7909 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, del Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- l) Ordinario N° 460, de fecha 11 de abril de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Solicita información que indica a Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada, respecto de solicitud de prórroga de vigencia de 10 certificados de subsidio del Comité El Boldo N° 1 (Regular), de la comuna de Corral, Código Grupo N° 134182.
- m) Carta s/n, de fecha 20 de abril de 2018, de Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada, que da respuesta a Ordinario N° 460, de fecha 11 de abril de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, ingresado con fecha 24 de abril de 2018.
- n) Resolución N° 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Por medio de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial otorgar plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 10 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Comité El Boldo N° 1 (Regular), de la comuna de Corral, Código Proyecto N° 134182. En específico, se solicita aumento de vigencia para los 10 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	NELSON CRISTÓBAL AMPUERO CHARLES	5.821.209-1	NM2 AD-2015-5276108
2	ELÍAS FERNANDO ARANCIBIA DIAZ	6.336.787-7	NM2 AD-2015-5276111

3	NELSON RAÚL BÓRQUEZ BÓRQUEZ	6.461.355-3	NM2 AD-2015-5278242
4	MARIA OLGA OSORES YÉVENES	2.606.129-6	NM2 AD-2015-5276230
5	CORALIA PAVIE ESPINOZA	4.827.154-5	NM2 AD-2015-5276236
6	EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ	4.105.178-7	NM2 AD-2015-5276242
7	ALICIA DEL CARMEN RÍOS MIRANDA	7.461.344-6	NM2 AD-2015-5276250
8	MARÍA ANGÉLICA RISCO BRICEÑO	7.491.515-9	NM2 AD-2015-5278224
9	SERAFINA MARILE VERA GONZÁLEZ	7.426.473-5	NM2 AD-2015-5278229
10	MYRIA GENOVEVA TORRES BASCUÑAN	5.797.759-0	NM2 AD-2015-5278227

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, expresa, lo siguiente: *"Mediante el presente me permito solicitar a Ud. conceder plazo adicional a la vigencia de certificados de subsidios de comité PPPF: "COMITÉ EL BOLDO 1" correspondiente a 10 mejoramientos de la comuna de Corral, beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar Título II, Regular."* Agrega en su presentación la nómina de beneficiarios referidos, señalando en su numeral 6 el tipo de solicitud efectuada, que corresponde a aumento de vigencia de certificado de subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, y menciona que la solicitud de prórroga de los certificados de subsidio fue ingresada al servicio con fecha 21 de febrero de 2018 de Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada. Por su parte, en el numeral 7, en relación al estado del proyecto y el porcentaje de avance de obras, el referido ordinario señala, lo siguiente: *"A la fecha de obras se encuentran en desarrollo distinto según tipología de subsidios: Regular: Terminado; Térmico: Terminado; Paneles Solares: En ejecución; Ampliación: Sin inicio. En cuanto al porcentaje total de avance, el comité presenta un avance del 60% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. Nº 255 de V. y U. de un total de 54 subsidios, a la fecha se encuentran ejecutados 33."*
- 3º En el mismo sentido, a través de la carta citada en la letra j) de los vistos la Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada comunica la siguiente fundamentación: *"Se solicita ampliación de plazos, antes indicada de 11 beneficiarios, por atraso en la ejecución de obras por parte empresa constructora"*.
- 4º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*.
- 5º De lo informado por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario individualizado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 60%, al día 01 de marzo de 2018.
- 6º Que, en el marco de la solicitud de prórroga de plazo de vigencia de subsidio y la facultad fiscalizadora que detenta la Secretaria Regional Ministerial, por intermedio de ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, se solicita información a la Entidad Patrocinante Proyecto y Demanda Habitacional Sur Limitada, respecto del Comité El Bolfo Nº 1, de la comuna de Corral.
- 7º Que, a través de Carta mencionada en la letra m) de los vistos, la referida Entidad Patrocinante, en respuesta a lo consultado, en lo pertinente a la presente Resolución ha señalado lo siguiente: *"Respecto al punto d) del oficio, la solicitud de 120 días, es la máxima, para otorgar esta solicitud de prórroga, ya que la tipología Solar, quedan en este grupo pendiente de pago 10 beneficiarios, de los cuales 05 ya contamos con los términos de obras respectivos, y 05 familias está pendiente solo la instalación de Calefón Solar, el cual ya debiera estar la constructora, de acuerdo a los plazos de programación, iniciando instalación el día 23 de abril de 2018. Dando respuesta al punto e) de este oficio, podemos informar que no tenemos paralización alguna respecto a las obras en ejecución de esta tipología. Respecto al punto f), debo indicar que no hay atrasos respecto a esta tipología, cuyo término de contrato es el día 07 de julio 2018, y los avances están dentro de los plazos acordados en contrato y anexo contraído."*
- 8º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: *"... el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.
- 9º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 10 beneficiarios del Comité El Bolfo 1, de la comuna de Corral, Código Proyecto Nº 134182, vencieron el día 21 de febrero de 2018.
- 10º En las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 180 días corridos,** a partir de la fecha de la presente Resolución, a 10 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 10 beneficiarios del Comité El Boldo 1 (Regular), de la comuna de Corral, Código Proyecto N° 134182, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	NELSON CRISTÓBAL AMPUERO CHARLES	5.821.209-1	NM2 AD-2015-5276108
2	ELÍAS FERNANDO ARANCIBIA DIAZ	6.336.787-7	NM2 AD-2015-5276111
3	NELSON RAÚL BÓRQUEZ BÓRQUEZ	6.461.355-3	NM2 AD-2015-5278242
4	MARIA OLGA OSORES YÉVENES	2.606.129-6	NM2 AD-2015-5276230
5	CORALIA PAVIE ESPINOZA	4.827.154-5	NM2 AD-2015-5276236
6	EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ	4.105.178-7	NM2 AD-2015-5276242
7	ALICIA DEL CARMEN RÍOS MIRANDA	7.461.344-6	NM2 AD-2015-5276250
8	MARÍA ANGÉLICA RISCO BRICEÑO	7.491.515-9	NM2 AD-2015-5278224
9	SERAFINA MARILE VERA GONZÁLEZ	7.426.473-5	NM2 AD-2015-5278229
10	MYRIA GENOVEVA TORRES BASCUÑAN	5.797.759-0	NM2 AD-2015-5278227

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDA Y ARCHÍVESE.

AWC/007



**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada. Calle Angamos N° 327, La Unión. (Carta Certificada).
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.